



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS EDUCATIVOS AÑO ESCOLAR 201__

ESTUDIANTE: _____ NIVEL: **EDUCACIÓN** _____ CICLO: _____

Entre los suscritos a saber, la Institución Educativa denominada COLEGIO LICEO MODERNO-SUPERANDO Y EDUCANDO LTDA, entidad identificada con el Nit N° 900.906.806-3, para prestar el servicio educativo en los niveles de básica (CICLO I A CICLO IV) y media académica CICLO (V y VI), jornada única, naturaleza privado, carácter mixto, calendario "A", domiciliada en la ciudad de Girardot-Cundinamarca, en la Carrera 7ª No.30-102 Barrio la Magdalena, representada legalmente por DIANA ESPERANZA CASTIBLANCO TRUJILLO, mayor de edad, domiciliada en Girardot identificada como aparece al pie de su firma, de una parte, que en adelante se denominará COLEGIO LICEO MODERNO-SUPERANDO Y EDUCANDO LTDA, y _____ (Padre), mayor de edad, domiciliado en _____ y _____ (Madre), mayor de edad, domiciliada en _____, identificados como aparece al pie de sus firmas, de la otra parte y quienes en adelante se denominarán LOS PADRES, en sus propios nombres y como padres, representantes legales y acudientes del menor _____ quien en adelante se denominará EL EDUCANDO, hemos celebrado el presente CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS EDUCATIVOS, el cual se regirá por las normas de derecho privado y especialmente por las cláusulas que a continuación se exponen, las cuales están de conformidad con los lineamientos del Proyecto Educativo Institucional, en adelante el "PEI" y el Manual de Convivencia denominado también Reglamento Institucional del COLEGIO LICEO MODERNO-SUPERANDO Y EDUCANDO LTDA: PRIMERA.- OBJETO: El Presente contrato tiene por objeto la vinculación de EL EDUCANDO al servicio educativo que ofrece COLEGIO LICEO MODERNO-SUPERANDO Y EDUCANDO LTDA de acuerdo con los artículos 87, 95 y 201 de la Ley 115 de 1994, los Decretos 1236 de 1995 y 1290 de 2009, la Ley 1098 del 2006 (Código de Infancia y Adolescencia), la Ley 1620 de 2013 y la Constitución Nacional, en desarrollo del principio de la responsabilidad compartida de la educación y compromete a las partes y a EL EDUCANDO con las obligaciones legales y pedagógicas tendientes a hacer efectiva la PRESTACION DEL SERVICIO EDUCATIVO, obligaciones que son correlativas y esenciales para la consecución del objeto y de los fines comunes como son lograr una formación integral de acuerdo con los principios y filosofía del COLEGIO LICEO MODERNO-SUPERANDO Y EDUCANDO LTDA, teniendo en cuenta que el derecho a la educación se considera un derecho - deber, en la búsqueda del pleno desarrollo de la personalidad de EL EDUCANDO y de un rendimiento académico satisfactorio en el ejercicio del programa curricular colombiano correspondiente al ciclo y según el proyecto Educativo Institucional del COLEGIO LICEO MODERNO-SUPERANDO Y EDUCANDO LTDA. SEGUNDA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES: Son obligaciones esenciales del presente contrato para cumplir con el fin común de la educación de EL EDUCANDO: A) Por parte de EL EDUCANDO: a) Asistir puntual y respetuosamente a las clases y actividades que programe el COLEGIO LICEO MODERNO-SUPERANDO Y EDUCANDO LTDA, vistiendo correctamente el Uniforme Institucional; b) Cumplir, respetar y acatar las pautas definidas en el Proyecto Educativo Institucional y el Manual de Convivencia o Reglamento Interno, c) Respetar y valorar todas las personas que constituyen la comunidad educativa; d) Enaltecer con sus actuaciones y expresiones el buen nombre del COLEGIO LICEO MODERNO-SUPERANDO Y EDUCANDO LTDA. B) por parte de LOS PADRES: a) Integrarse cumplida y solidariamente para la formación de EL EDUCANDO, pagando oportunamente el costo del servicio educativo dentro de los primeros cinco días hábiles de cada mes; b) A renovar la matrícula de EL EDUCANDO cada período académico en los días y horas señalados para ello; c) Educar al estudiante y proporcionarle en el hogar el ambiente adecuado para su desarrollo integral; d) Velar por el progreso de EL EDUCANDO en todos los órdenes; e) Cumplir el Proyecto Educativo Institucional y el Reglamento Interno (Manual de Convivencia) del COLEGIO LICEO MODERNO-SUPERANDO Y EDUCANDO LTDA; f) Informarse sobre el rendimiento académico y el comportamiento de EL EDUCANDO y sobre la marcha del COLEGIO LICEO MODERNO-SUPERANDO Y EDUCANDO LTDA, y en ambos casos, participar en las acciones de mejoramiento; g) Buscar y recibir orientación sobre la educación de EL EDUCANDO; h) Suministrar permanente y total cooperación a los docentes y directivas del COLEGIO LICEO MODERNO-SUPERANDO Y EDUCANDO LTDA para el logro de la finalidad de este contrato y/o contribuir solidariamente con esta Institución Educativa para la formación de EL EDUCANDO; i) Dotar al estudiante de los elementos necesarios para recibir la formación inherente a COLEGIO LICEO MODERNO-SUPERANDO Y EDUCANDO LTDA; j) Atender oportunamente las citaciones que los directivos y docentes del COLEGIO LICEO MODERNO-SUPERANDO Y EDUCANDO LTDA le efectúen, k) Vigilar la permanente asistencia del estudiante al COLEGIO LICEO MODERNO-SUPERANDO Y EDUCANDO LTDA; l) Informar al colegio sobre situaciones que pudieran estar impidiendo el buen desempeño escolar de EL EDUCANDO (enfermedad, accidente, problemas familiares graves); m) Promover y valorar las diferentes lenguas y culturas; n) Informar al COLEGIO LICEO MODERNO-SUPERANDO Y EDUCANDO LTDA todo cambio de dirección y/o número telefónico y correo electrónico; o) Efectuar puntualmente los pagos de matrículas, pensiones, cobros periódicos y otros cobros originados en la prestación del servicio educativo. El no pago impide la obtención de las calificaciones y el acceso a los diferentes sistemas de información (sistemas de calificaciones, entre otros); p) Respetar las fechas estipuladas

por la Institución para la entrega de notas y demás informes académicos. C) Por parte del COLEGIO LICEO MODERNO-SUPERANDO Y EDUCANDO LTDA : a) Impartir la enseñanza contratada y propiciar la mejor calidad y la continuidad del servicio de educación en los niveles de Educación BÁSICA PRIMARIA: del CICLO I Y II ; EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA: del CICLO III Y VI y EDUCACION MEDIA: del CICLO V y VI; b) Ofrecer educación integral y actualizada en todos los aspectos: moral, ético, físico, psíquico, social, afectivo, intelectual, cultural y cívico, de conformidad con los principios y fundamentos que orientan la acción educativa, los planes y programas de la educación colombiana , bajo los lineamientos del Proyecto Educativo Institucional; c) Cumplir y exigir que se cumpla el Reglamento Interno del COLEGIO LICEO MODERNO-SUPERANDO Y EDUCANDO LTDA; d) Prestar en forma regular el servicio educativo contratado dentro de las prescripciones legales, ofreciendo un ambiente cordial, tranquilo, de disciplina y conducta de tal manera que cada estudiante tenga las condiciones de bienestar, aprendizaje, crecimiento personal, académico, ético y social; e) Ofrecer recursos tanto físicos, locativos y técnicos como humanos, programas y proyectos para lograr una formación integral del estudiante; f) Respetar a las personas en su naturaleza física, moral y ética; g) Escuchar reclamos y sugerencias relacionadas con la buena marcha de la institución y responderlos oportunamente; h) Evaluar correctamente al estudiante según las disposiciones legales colombianas y el reglamento interno institucional del COLEGIO LICEO MODERNO-SUPERANDO Y EDUCANDO LTDA de Girardot-Cundinamarca, a fin de determinar el estado de su desarrollo formativo y cognoscitivo con relación a los indicadores del logro propuesto en el currículo respectivo; i) Certificar, cuando le sea solicitado, sobre el cumplimiento académico del estudiante, indicándole CICLO aprobado y las notas obtenidas, y a su vez recomendar a los responsables legales y/o financieros la reorientación del alumno hacia otro tipo de escolaridad, cuando determine que al mismo se le dificulta el aprendizaje dentro del sistema educativo ofrecido por el COLEGIO LICEO MODERNO-SUPERANDO Y EDUCANDO LTDA EL LICEO; j) Informar oportunamente de la organización académica y disciplinaria del plantel, de los proyectos y programaciones específicas; k) Proteger, ayudar y orientar al estudiante y/o sus padres en las circunstancias que requieran la intervención de este establecimiento; l) Incluir dentro de la página web www.colegiomilitarliceomoderno.edu.co o de esta Institución Educativa, el Manual de Convivencia de COLEGIO LICEO MODERNO-SUPERANDO Y EDUCANDO LTDA ; m) Velar porque el personal docente reúna los requisitos académicos necesarios para el logro de los objetivos señalados; n) Exigir a EL EDUCANDO el cumplimiento del Manual de Convivencia del COLEGIO LICEO MODERNO-SUPERANDO Y EDUCANDO LTDA y de las obligaciones académicas y prestar en forma normal el servicio educativo convenido de conformidad con la ley, salvo fuerza mayor o caso fortuito y demás que surgen de su PEI y de su Manual de Convivencia. TERCERA.- DERECHOS: En cumplimiento de las normas vigentes para la prestación del servicio educativo y en concordancia con el objeto del presente contrato: A) LOS PADRES y EL EDUCANDO tienen DERECHO a: a) Exigir la regular prestación del servicio educativo; b) Recibir una educación integral acorde con los principios que inspiran el Proyecto Educativo Institucional; c) Ser valorado y respetado como persona; d) Exigir que el servicio educativo se ajuste a los programas oficiales colombianos ; c) Exigir el cumplimiento del Proyecto Educativo Institucional y del Manual de Convivencia; d) Participar en el proceso educativo; e) Buscar y recibir orientación sobre la educación de EL EDUCANDO; f) Recibir de directivos y docentes buen ejemplo, estímulo, atención y respeto; g) Participar en el gobierno escolar, de acuerdo con las instancias establecidas en el Manual de Convivencia, h) Obtener información suficiente sobre los avances y resultado del proceso pedagógico de EL EDUCANDO; i) Estar informado cuando EL EDUCANDO no respeta el Manual de Convivencia; j) Matricular al educando en el nivel superior que le corresponda cuando éste haya cumplido con los requisitos académicos preestablecidos, previa evaluación del “Consejo directivo”, según el caso, y cuando se hayan cumplido con las obligaciones establecidas en este contrato; k) Elegir y ser elegidos como representantes de los padres en las diferentes instancias del gobierno escolar de conformidad con la reglamentación expedida para tal efecto por el COLEGIO LICEO MODERNO-SUPERANDO Y EDUCANDO LTDA. B)EL COLEGIO LICEO MODERNO-SUPERANDO Y EDUCANDO LTDA tiene derecho a: a) Exigir el cumplimiento del Manual de Convivencia del establecimiento por parte de EL EDUCANDO y los deberes académicos que se derivan de la prestación del servicio; b) Exigir de LOS PADRES el cumplimiento de sus obligaciones como responsables de EL EDUCANDO; c) Recibir, para poder reinvertir, los costos en que se ha incurrido en la prestación del servicio y exigir y lograr el pago de los derechos correspondientes a matrícula, pensión y otros costos por servicios educativos prestados, por todos los medios legales e idóneos que se encuentren a su alcance; d) Reservarse el derecho de no renovación de la matrícula, según las estipulaciones del Manual de convivencia, por razones de comportamiento dentro y fuera de la Institución Educativa o de capacidades que requieran tratamiento especial; e) Siguiendo las orientaciones de la educación colombiana impartida en el COLEGIO LICEO MODERNO-SUPERANDO Y EDUCANDO LTDA y sin perjuicio de lo estipulado en las normas nacionales, abstenerse de promocionar a un alumno a el CICLO siguiente si el “Consejo Directivo ” para el nivel de Primaria o para el nivel de Secundaria, determina que el mismo no ha alcanzado los objetivos establecidos para el CICLO correspondiente; en este caso podrá el aceptar el COLEGIO LICEO MODERNO-SUPERANDO Y EDUCANDO LTDA siempre y cuando no concurren factores de grave indisciplina, que el alumno permanezca en el mismo ciclo; f) Abstenerse de renovar el presente contrato cuando EL EDUCANDO no alcance los objetivos propuestos para el nivel correspondiente o cancelarlo, de manera unilateral, cuando sobrevengan actos de indisciplina, o incumplimiento reiterado del reglamento interno; g) Abstenerse de renovar el presente contrato, o de suscribir uno nuevo para el siguiente año

escolar, cuando los padres y/o responsables financieros no se encuentren a paz y salvo en el pago de las cuotas de que trata la cláusula cuarta del presente contrato. CUARTA.- COSTOS EDUCATIVOS: Con base en lo establecido en el decreto anualmente otorgado por la Secretaría de Educación, EL COLEGIO LICEO MODERNO-SUPERANDO Y EDUCANDO LTDA de Girardot está clasificado dentro del régimen libertad regulada. Los responsables legales y/o financieros se comprometen a la suscripción del presente contrato, a cancelar como contraprestación al servicio educativo que se le prestará a EL EDUCANDO a partir del mes de febrero del 2016, lo siguiente: a) MATRÍCULAS: el valor de la suma fijada como matrícula para cada año escolar, así: (1) la primera matrícula, previamente a la firma de este contrato b) PENSION: diez (10) cuotas mensuales, que corresponden a la tarifa que se ha fijado en concordancia con lo establecido por la Secretaria de Educación y aprobado por el Consejo de Administración del COLEGIO LICEO MODERNO-SUPERANDO Y EDUCANDO LTDA, las cuales deberán ser pagadas dentro de los cinco (5) primeros días hábiles del mes o periodo al que correspondan, de lo contrario se realizara un cobro de extemporaneidad sobre la pensión a partir del sexto (6°) día hábil del mes. PARÁGRAFO PRIMERO.- La tarifa establecida puede verse incrementada por la prestación de servicios adicionales como son los de cobro de extemporaneidad en el pago de la pensión y otros costos educativos descritos en el Manual de Convivencia. PARÁGRAFO SEGUNDO.- LOS PADRES reconocen que han elegido libre y espontáneamente EL COLEGIO LICEO MODERNO-SUPERANDO Y EDUCANDO LTDA como sitio de estudio de EL EDUCANDO, por tanto, luego de haber realizado el proceso de matrícula en EL COLEGIO LICEO MODERNO-SUPERANDO Y EDUCANDO LTDA, si por algún motivo o razón deciden que EL EDUCANDO no cursará el CICLO en la institución o deberá ser retirado de la misma, no habrá lugar a devolución de los dineros que por concepto de matrícula ha sufragado, salvo si al inicio del año escolar (mes de Febrero), por razones de cambio de sede de trabajo de LOS PADRES se trasladan a vivir fuera del municipio de Girardot, ni de textos o en general cualquier otro concepto hayan sido pagados por LOS PADRES a favor de EL COLEGIO LICEO MODERNO-SUPERANDO Y EDUCANDO LTDA; así mismo, no hará reintegro de dinero por la fracción de días que faltare para cumplir el mes de pensión. En caso de pagos anticipados de pensión, la devolución se hará por los meses posteriores al mes de retiro de EL EDUCANDO. SEXTA.- REQUISITOS PARA CELEBRAR LA MATRÍCULA CORRESPONDIENTE AL AÑO ESCOLAR SIGUIENTE Y/O RENOVACIÓN DE MATRÍCULA: De conformidad con el inciso segundo del artículo 201 de la Ley 115 de 1994, y concordantes del Manual de Convivencia del COLEGIO LICEO MODERNO-SUPERANDO Y EDUCANDO LTDA y lo expuesto en este contrato, EL EDUCANDO tiene derecho a nueva MATRÍCULA y/o que sea RENOVADA SU MATRÍCULA en esta institución para el año escolar siguiente ÚNICAMENTE cuando él y/o sus padres o acudiente no esté (n) en ninguna de las situaciones contempladas en la cláusula OCTAVA y dicha renovación se realice de conformidad con este artículo. PARÁGRAFO. Se entiende por celebración y/o formalización de la MATRÍCULA, el hecho que sea firmada por EL COLEGIO LICEO MODERNO-SUPERANDO Y EDUCANDO LTDA y LOS PADRES o acudientes la ficha de MATRÍCULAS de esta Institución. SEPTIMA.- CERTIFICADOS: EL EDUCANDO, LOS PADRES o acudiente tendrán derecho a recibir d COLEGIO LICEO MODERNO-SUPERANDO Y EDUCANDO LTDA durante el desarrollo de este contrato, los certificados que soliciten y si es el caso, de acuerdo con las reglamentaciones que rigen en esta institución, recibirá el o los diplomas y/o títulos respectivos, de acuerdo con el PEI y el Manual de Convivencia del COLEGIO LICEO MODERNO-SUPERANDO Y EDUCANDO LTDA, siempre y cuando no estén en mora por concepto de matrículas o pensión u otros conceptos relativos a los costos educativos. OCT A V A . - MORA EN EL PAGO DE LOS COSTOS EDUCATIVOS: El retardo en el pago de las pensiones o cuotas mensuales o la entrega de cheques que resultaren impagados, dará derecho al COLEGIO LICEO MODERNO-SUPERANDO Y EDUCANDO LTDA a exigir los costos de financiación y cobranza de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, sin perjuicio del procedimiento establecido en el Reglamento Interno COLEGIO LICEO MODERNO-SUPERANDO Y EDUCANDO LTDA. En caso de mora en el pago de la cuota o cuotas correspondientes dará derecho a EL COLEGIO LICEO MODERNO-SUPERANDO Y EDUCANDO LTDA : a) La NO entrega de informes, de notas, de certificados, de diplomas expedidos por el Colegio, etc., salvo el caso en que el interesado haya demostrado ante esta institución educativa la imposibilidad de pago por justa causa, para lo cual deberá demostrar que ha ocurrido un hecho sobreviniente que, con justa causa, afecta económicamente al interesado o a los miembros responsables de su manutención; probando la ocurrencia del hecho por cualquier medio probatorio, distinto de la confesión, que sea lo suficientemente conducente, adecuado y pertinente y que el responsable del pago haya demostrado también haber adelantado las gestiones necesarias para lograr el cumplimiento de las obligaciones pendientes con esta Institución, en virtud de lo estipulado por la Corte Constitucional en la sentencia No. SU-624 del 25 de agosto de 1999 y en la Ley 1650 de 2013. EL COLEGIO LICEO MODERNO-SUPERANDO Y EDUCANDO LTDA se reserva el derecho de recaudar directamente o de delegar en un tercero el recaudo de todos y cada uno de los COSTOS EDUCATIVOS anotados. NOVENA.- MÉRITO EJECUTIVO: Este contrato y/o documento presta mérito ejecutivo para exigir el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas. Los padres y acudientes renuncian a los requerimientos legales para ser constituidos en mora; en consecuencia, cuando no se dé cumplimiento a las obligaciones, dentro del término estipulado en este contrato, están en MORA, al tenor del artículo 1608 del Código Civil sin necesidad de requerimiento alguno, porque como se ha expuesto, LOS PADRES y/ o acudientes renuncian expresamente a tales requerimientos judiciales o extrajudiciales y sin perjuicio que el COLEGIO LICEO MODERNO-SUPERANDO Y EDUCANDO LTDA de Girardot opte por hacer efectivos el pagaré en blanco y su carta de instrucciones. DÉCIMA.- MODIFICACIÓN DE ESTE CONTRATO: el presente contrato de Prestación de Servicios Educativos está sujeto a las modificaciones que a

futuro se le introduzcan al Manual de Convivencia del COLEGIO LICEO MODERNO-SUPERANDO Y EDUCANDO LTDA, previa aprobación del Consejo de Administración, las cuales reforman de manera automática y en lo pertinente a este contrato; reformas que se publicarán en la página web citada, antes de la fecha de las matrículas para el año escolar siguiente y como lo ordena el artículo el artículo 87 de la Ley 115 de 1994. DECIMO PRIMERA.- ACEPTACION DEL VALOR DE LOS COSTOS EDUCATIVOS. LOS PADRES o acudientes aceptan plenamente el valor de los conceptos expuestos en la cláusula CUARTA de este documento, los cuales han conocido previamente y que también tienen conocimiento del procedimiento elegido por EL COLEGIO LICEO MODERNO-SUPERANDO Y EDUCANDO LTDA, para realizar los pagos. Igualmente aceptan de antemano los incrementos anuales por concepto del valor de la matrícula, pensiones, u cualquier costo educativo. DECIMO SEGUNDA.- HABEAS DATA FINANCIERA Y AUTORIZACION DE CONSULTA Y REPORTE EN CENTRALES DE RIESGO. LOS PADRES autorizan libre, irrevocable y expresamente al COLEGIO LICEO MODERNO-SUPERANDO Y EDUCANDO LTDA para que consulte su información crediticia en las centrales de riesgo con el fin de conocer toda la información relevante y relativa a su desempeño como deudor, su capacidad de pago, o para valorar el riesgo futuro de concederles un crédito o servicio. Así mismo, los padres autorizan al COLEGIO LICEO MODERNO-SUPERANDO Y EDUCANDO LTDA a reportar en cualquier tiempo en centrales de información de riesgo crediticio, la información de su comportamiento crediticio con la institución, en el evento de incurrir en mora en el pago de tres o más cuotas pactadas en la cláusula CUARTA de este contrato. DECIMO TERCERA. DERECHOS DE AUTOR Y AUTORIZACIONES. LOS PADRES autorizan en forma definitiva, irrevocable, previa, expresa y sin costo alguno al COLEGIO LICEO MODERNO-SUPERANDO Y EDUCANDO LTDA para la disposición, reproducción y publicación total o parcial de las obras literarias, artísticas, científicas, cinematográficas, audiovisuales, inventos o descubrimientos y demás expresiones culturales o creaciones, producidas por EL EDUCANDO (en forma individual o colectiva o en colaboración), siempre y cuando dicha publicación, reproducción y disposición se efectúe sin ánimo de lucro del COLEGIO LICEO MODERNO-SUPERANDO Y EDUCANDO LTDA. DECIMO CUARTA.- HABEAS DATA Y AUTORIZACION DE TRANSFERENCIA DE DATOS PERSONALES. LOS PADRES y/o EL ACUDIENTE autorizan expresamente al COLEGIO LICEO MODERNO-SUPERANDO Y EDUCANDO LTDA LICEO a obtener, administrar, recolectar, recaudar, almacenar, usar, circular, suprimir, procesar, compilar, intercambiar, dar tratamiento, actualizar, transferir y disponer de los datos personales del EDUCANDO y de los PADRES. Esta autorización de tratamiento de datos personales se extiende al uso de esta información para enviarle a los padres y/o acudientes u otra persona natural o mensajes relativos al servicio educativo del COLEGIO LICEO MODERNO-SUPERANDO Y EDUCANDO LTDA, así como para uso en diferentes medios de comunicación que utilice el COLEGIO LICEO MODERNO-SUPERANDO Y EDUCANDO LTDA, tales como publicación de la fotografía del EDUCANDO en la página web del COLEGIO LICEO MODERNO-SUPERANDO Y EDUCANDO LTDA, el anuario escolar, el periódico mural y escolar, carteleras, calendario escolar, exposiciones, eventos, etc., con el único limitante de que exprese su nombre y esté ausente de ánimo de lucro. Igualmente LOS PADRES autorizan en forma, previa y expresa al COLEGIO LICEO MODERNO-SUPERANDO Y EDUCANDO LTDA de Girardot para el tratamiento de sus datos personales y del educando para que sean incluidos en la base de datos de esta institución educativa; los cuales serán utilizados para todos los efectos relacionados directa o indirectamente y en razón o por ocasión del desarrollo y cumplimiento de este CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS, mediante cualquier medio lícito: electrónico y/o digital de comunicación y/o físico, existente o futuro. Esta autorización se extiende al manejo y difusión de los datos personales a la ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DEL COLEGIO LICEO MODERNO-SUPERANDO Y EDUCANDO LTDA. DECIMO QUINTA. PUBLICIDAD DE NORMAS Y POLITICAS DEL COLEGIO LICEO MODERNO-SUPERANDO Y EDUCANDO LTDA. LOS PADRES dejan constancia que previamente a la firma de la MATRÍCULA para el año escolar correspondiente, han consultado en la página web del COLEGIO LICEO MODERNO-SUPERANDO Y EDUCANDO LTDA, el Manual de Convivencia del COLEGIO LICEO MODERNO-SUPERANDO Y EDUCANDO LTDA, que se les ha notificado del Proyecto Educativo Institucional, así como las Políticas de Uso, Tratamiento y Transferencia de Datos Personales, y por tanto se obligan a estudiarlos y cumplirlos, y aceptan que son parte integral del presente contrato. DECIMO SEXTA. PAGARÉ Y CARTA DE INSTRUCCIONES. LOS PADRES en forma personal y directa obtuvieron este contrato y/o documento, la carta de instrucciones para el diligenciamiento del pagaré en blanco y el pagaré en blanco, del COLEGIO LICEO MODERNO-SUPERANDO Y EDUCANDO LTDA y previo su estudio los aceptan plenamente, procediendo LOS PADRES a diligenciarlos y firmarlos. LOS PADRES dejan constancia expresa que tienen pleno conocimiento que este CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS únicamente tiene validez y/o plenos efectos una vez se firme y cancele la MATRÍCULA correspondiente al año escolar en que EL EDUCANDO inicia su proceso educativo en el COLEGIO LICEO MODERNO-SUPERANDO Y EDUCANDO LTDA. Hace parte integral de este contrato el pagaré con espacios en blanco y la respectiva carta de instrucciones para su diligenciamiento que garantizan el pago de todos los costos educativos desde el año escolar. DECIMO SEPTIMA. VIGENCIA: La duración del presente Contrato de Prestación de Servicios Educativos es de 10 meses será sucesiva por períodos mensuales y podrá renovarse para el año escolar siguiente, siempre y cuando EL EDUCANDO Y LOS PADRES hayan cumplido estrictamente las condiciones estipuladas en el presente contrato: 1. El EDUCANDO haya aprobado cada uno de los CICLOS anteriores y por ende sea promocionado al CICLO inmediatamente siguiente y 2. Se dé cumplimiento a los requisitos exigidos para la permanencia y/o conservación y/o RENOVACIÓN de cupo y/o de MATRÍCULA de EL EDUCANDO en EL COLEGIO LICEO MODERNO-SUPERANDO Y EDUCANDO LTDA, es

decir, no se haya presentado ninguna de las causales de terminación anticipada estipuladas en la cláusula DECIMO OCTAVA. 2.1. Este contrato termina por la finalización del año escolar en que EL EDUCANDO cursó el CICLO _____ () en esta Institución educativa; en el evento que EL EDUCANDO no lo haya aprobado, la duración de este contrato se puede extender por el año escolar inmediatamente siguiente, para su repetición, siempre y cuando (1) EL EDUCANDO cumpla con las condiciones exigidas para poder repetirlo en EL COLEGIO LICEO MODERNO-SUPERANDO Y EDUCANDO LTDA. DECIMO OCTAVA.-CAUSALES DE TERMINACION ANTICIPADA DEL CONTRATO: Son JUSTAS CAUSAS para la terminación anticipada de este contrato de Prestación de Servicios Educativos, es decir, en cualquiera de los años que en principio lo comprenden, los siguientes: a) No celebrarse y/o no formalizarse la MATRÍCULA del estudiante para el año escolar siguientes en la fecha, términos y condiciones señaladas por EL COLEGIO LICEO MODERNO-SUPERANDO Y EDUCANDO LTDA. Evento en el cual termina este contrato en la misma fecha en que debiendo ser matriculado, ésta no se realice; b) Retiro voluntario y/o ser cancelada la MATRÍCULA del estudiante en esta institución educativa durante el transcurso del año electivo escolar por los padres o acudiente(s) de EL EDUCANDO, o por éste si es el caso, evento en el cual termina este contrato en la misma fecha en que se produce la cancelación; c) Existir decisión disciplinaria de negación de cupo en EL COLEGIO LICEO MODERNO-SUPERANDO Y EDUCANDO LTDA para los años escolares siguientes y/o retiro o pérdida del cupo en forma inmediata; es decir, expulsión (exclusión definitiva), de EL EDUCANDO por conducta o falta gravísima de conformidad el Manual de Convivencia del COLEGIO LICEO MODERNO-SUPERANDO LTDA, previo proceso disciplinario, evento en el cual termina este contrato una vez esté en firme y ejecutoriada la decisión disciplinaria; d) Retraso en el pago de pensiones por parte de LOS PADRES, por tres o más cuotas mensuales; e) Suspensión de actividades del COLEGIO LICEO MODERNO-SUPERANDO LTDA, por más de 60 días o por clausura definitiva del mismo, evento en el cual termina este contrato en la misma fecha en que se da el cierre; f) Por las causales especificadas en el Manual de Convivencia o Reglamento Interno del COLEGIO LICEO MODERNO-SUPERANDO LTDA. DECIMO NOVENA.- TERMINACION DEL CONTRATO: El presente contrato de Prestación de Servicios Educativos termina: a) Vencimiento del término pactado, o sea, al final del año académico de EL EDUCANDO; b) Mutuo consentimiento de las partes; c) calamidad doméstica o fuerza mayor; d) Estar EL EDUCANDO y/o sus padres o acudiente, a la finalización del año escolar que está cursando y a la fecha en que debe matricularse para el año escolar siguiente, en mora del pago por cualquier concepto de los expuestos en la cláusula CUARTA de este contrato, evento en el cual termina este contrato en la misma fecha en que finaliza el año escolar en que incurrió en la mora.

ACEPTACIÓN Y FIRMAS: En constancia se firma el presente contrato, una vez leído y aprobado en todas sus partes por los que en él hemos intervenido, en la ciudad de Girardot, a los _____ días del mes de _____ del año 20_____.

PADRE DE FAMILIA

MADRE DE FAMILIA

C.C. No. _____ de _____
Dirección: _____
Teléfono: _____

C.C. No. _____ de _____
Dirección: _____
Teléfono: _____

ACUDIENTE

REPRESENTANTE LEGAL –SUPERANDO Y EDUCANDO LTDA.

C.C. No. _____ de _____
Dirección: _____
Teléfono: _____

DIANA ESPERANZA CASTIBLANCO TRUJILLO
CC. No.39.582.057 de Girardot, Cundinamarca